

REQUISITOS DE INGRESO ALUMNOS EXTRANJEROS CARRERAS DE POSGRADO

REQUISITOS PARA LA CONVALIDACIÓN PROVISORIA PARA EXTRANJEROS

- 1- Poseer DNI Argentino.
- 2- Estar inscripto en un Posgrado de salud en una institución universitaria.
- 3- No haber iniciado el trámite de convalidación para el ejercicio profesional o desistir del mismo si lo hubiera iniciado.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONVALIDACIÓN PROVISORIA PARA EXTRANJEROS

- 1- El profesional extranjero se inscribe en un posgrado del área de salud en una institución universitaria.
- 2- La institución universitaria a través de una comisión disciplinaria institucional de expertos, determina la razonable equivalencia o no, del título del extranjero con los títulos argentinos requeridos como condición de ingreso para cursar el posgrado o al sólo efecto de realizar los estudios.
- 3- Con la constancia de inscripción y el dictamen de la comisión disciplinaria institucional de expertos, el profesional extranjero inicia el trámite de convalidación provisoria en el Ministerio de Educación para la realización de estudios de posgrado. Para esto deberá solicitar un turno en el Ministerio de Educación (<http://dngusisco.siu.edu.ar/aplicacion.php>).
- 4- El profesional extranjero inicia en el Ministerio de Educación, el trámite de convalidación provisoria para la realización de estudio de posgrado con la siguiente documentación:
 - 1) DNI argentino y copia simple del mismo.
 - 2) Constancia de inscripción a posgrado.
 - 3) Dictamen de la comisión disciplinaria institucional de expertos.
 - 4) Título original apostillado y copia simple del mismo.
 - 5) El Ministerio de Educación resuelve la solicitud de convalidación automáticamente en un tiempo que se prevé no excederá los 6 meses.
 - 6) El Ministerio remite al profesional extranjero –vía postal- una copia certificada de la Resolución SPU que otorga la convalidación para la realización de estudios de posgrado y no requiere que se haga nuevamente presente en el ministerio.
 - 7) El profesional extranjero ya está en condiciones de solicitar la matriculación provisoria en el Ministerio de Salud.
 - 8) El profesional extranjero inicia en el Ministerio de Salud, el trámite de matriculación provisoria para la realización de estudios de posgrado con la siguiente documentación:
 - ✓ DNI argentino y copia simple del mismo.
 - ✓ Copia, certificada de la Resolución SPU que otorga la convalidación provisoria y copia simple de la misma.
 - ✓ Título original apostillado y copia simple del mismo.

- ✓ Certificación de residencia temporaria o definitiva y copia simple.
- 9) El profesional extranjero informa a la institución universitaria en la que cursa el posgrado que ha finalizado su tramitación de matrícula provisoria.
 - 10) El Ministerio de Salud entrega la matrícula provisoria exclusivamente al referente designado por la institución en la que el profesional extranjero cursa el posgrado.
 - 11) La institución Universitaria retiene en custodia la matrícula hasta que el mismo finalice sus estudios.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

WEB

<http://dngusisco.siu.edu.ar>

Por este medio podrán consultar: [- cómo se inicia el trámite / - qué documentación se requiere para iniciarlo / - cuál es el estado actual de un trámite ya iniciado](#)

Correo Electrónico: sisco@me.gov.ar Únicamente consultas cuya información no pueda obtenerse a través de la Web indicada anteriormente.

Teléfono: 011-4129-1000 interno 2435/7

Horario de atención (telefónicamente): de LUNES a VIERNES de 14:00 a 16:00 horas

Únicamente consultas cuya información no pueda obtenerse a través de la Web indicada anteriormente.

CONVALIDACIONES PROVISORIAS

Teléfono para consultas 4129-1800 interno 6160

Horario de atención (telefónicamente): de LUNES a VIERNES de 10:00 a 13:00 horas

Dirección:

Pacheco de Melo 1826. CABA

Horario de atención: de LUNES a VIERNES de 9:00 a 13:00 horas

Únicamente consultas cuya información no pueda obtenerse a través de la Web indicada anteriormente.

PARA INICIAR UN TRÁMITE DEBE SOLICITAR PREVIAMENTE UN TURNO A TRAVÉS DE LA WEB.